



Buenos Aires, *14* de febrero de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 105 /2012**

**VISTO:**

La Nota de la Dirección de Política Judicial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Milagros Semenzato, Categoría 15 SG en el Departamento de Acceso a la Justicia, solicita licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 01 de febrero y hasta el día 17 de mayo de 2012 inclusive, de conformidad con el art. 87 del Reglamento Interno.

Que la Sra. Semenzato por Res. N° 511/11 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes desde el día 01 de agosto de 2011 y hasta el día 31 de enero de 2012 inclusive, de conformidad con el art. 84 del Reglamento Interno.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido esgrimiendo que por razones personales y motivos económicos no puede retornar al país y continúa acompañando a su esposo, en sus estudios para el Master en Leyes en EE. UU.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, lo manifestado por el referido agente, corresponde otorgar la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 87 del reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 01 de febrero y hasta el día 18 de mayo de 2012 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, a la Sra. Milagros Semenzato, Categoría 15 SG en el Departamento de Acceso a la Justicia,.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Sr. Administrador General, Departamento de Acceso a la Justicia, a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo de la interesada, y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 105 /2012**

Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires